



TODOS
POR
CHILE

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
JCI/RDS/RBP/SBB/MHN/FBZ

RESOLUCIÓN N° :748/2018

ANT. : SOLICITUD DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018, PRESENTADA POR PARQUE EÓLICO VIENTOS DEL PACÍFICO SPA.

MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO "EÓLICO VIENTOS DEL PACÍFICO", PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S. N° 40, DE 2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 20.283.

Santiago, 04/10/2018

VISTOS

1. El Decreto N° 88, 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de julio de 2018; las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7° y 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la mencionada ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 julio de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que reglamentó la clasificación de especies silvestres según su estado de conservación; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283; la Resolución N° 319, de 25 de junio de 2014, que instruyó el procedimiento de declaratoria de interés nacional para proyectos presentados en el ámbito del artículo 150 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; la Carta recepcionada bajo el Registro N° 3894, de 30 de agosto de 2018, de la Sra. Nuria Sánchez Domínguez y el Sr. José Enrique Auffray García, representantes legales de la empresa Parque Eólico Vientos del Pacífico SpA; la Carta Oficial N° 295, de 10 de septiembre de 2018 y el Oficio N° 611, de 12 de septiembre de 2018, ambos de esta Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la carta recepcionada bajo el Registro N° 3894, de fecha 30 de agosto de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y el artículo 150 del D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, la Sra. Nuria Sánchez Domínguez y el Sr. José Auffray García, representantes legales de la empresa Parque Eólico Vientos del Pacífico SpA, hicieron la entrega a CONAF de los antecedentes para solicitar la Calificación de Interés Nacional del Proyecto "*Eólico Vientos del Pacífico*".

2. Que esta Corporación, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 19° de la Ley N° 20.283, determinó necesario convocar a las siguientes entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido proyecto. A saber: Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerios del Medio Ambiente y de Energía, Intendencia del Biobío, I. Municipalidades de Arauco y de Curanilahue.
3. Que de acuerdo con la descripción presentada para el Proyecto *"Eólico Vientos del Pacífico"*, de propiedad de Parque Eólico Vientos del Pacífico SpA, se emplazará en las comunas de Arauco y Curanilahue, Región del Biobío. El proyecto consiste en la construcción y operación de un parque eólico con su línea de transmisión asociada para la generación de energía eléctrica a partir de la energía cinética del viento, originada mediante el movimiento de las aspas del aerogenerador lo que, a su vez, mueve el rotor del generador y se produce la energía eléctrica. El parque eólico tendrá una potencia máxima instalada de 100 MW y estará conformado como máximo por 30 aerogeneradores y una subestación elevadora. La línea de transmisión eléctrica de 66 kV y circuito simple, tendrá una longitud aproximada de 21 km, la cual convergerá en la Subestación Eléctrica Curanilahue Norte, ubicada en el Parque Industrial Curanilahue.
4. Que el titular del proyecto fundó su solicitud de calificación de Interés Nacional en los Criterios N°s 3 y 4 de "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas", en virtud del artículo 19 de la Ley N° 20.283 (Formulario A, parte G).
5. Que con fecha 27 de septiembre de 2018, se realizó en dependencias de CONAF Oficina Central, la reunión de consulta para decidir sobre el Carácter de Interés Nacional del Proyecto, en la que participaron como parte de la Comisión Evaluadora, representantes de las siguientes entidades del Estado, a saber: Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente del Biobío, en representación de la Intendencia del Biobío, Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerios del Medio Ambiente y de Energía e I. Municipalidad de Arauco. Cabe señalar que a dicha reunión, no asistieron representantes de la I. Municipalidad de Curanilahue.
6. Que analizados y ponderados todos los antecedentes relativos al proyecto presentado por el interesado, la comisión evaluadora referida en el considerando precedente, calificó el interés nacional de la siguiente forma: Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerios de Energía y de Medio Ambiente, Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente del Biobío y la Corporación Nacional Forestal, se pronunciaron a favor. En tanto, la I. Municipalidad de Arauco se pronunció en contra. El fundamento de esta último se basó en el Ordinario N° 1662, de 26 de septiembre de 2018, debido a que -específicamente- considera que el proyecto *"no se ajusta a nuestro PLADECO"* y *"la matriz energética nacional, a la fecha se encuentra en estado de solidez, y en la comuna de Arauco, hay otros proyectos eólicos (uno ejecutado y dos más en tramitación), pasando a ser la comuna con mayor aporte al SIC, a nivel provincial, razón que en ningún caso puede llevar a que soporte mayores externalidades negativas o afectaciones a sus comunidades. En este mayor aporte a nivel país, lógicamente se debe buscar el mayor beneficio a sus habitantes, a modo de compensación, lo que no se logra afectando nuestro exiguo bosque nativo aún presente"*.
7. Que habiendo cinco votos a favor, la comisión evaluadora procedió a calificar -favorablemente- el interés nacional del Proyecto *"Eólico Vientos del Pacífico"*.
8. Que consecuentemente, se resuelve lo que a continuación en la especie se pretende.

RESUELVO

1. Califíquese de Interés Nacional el Proyecto *"Eólico Vientos del Pacífico"*, presentado a la Corporación Nacional Forestal por la Sra. Nuria Sánchez Domínguez y el Sr. José Enrique Auffray García, representantes legales de Parque Eólico Vientos del Pacífico SpA.
2. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines pertinentes.

3. Notifíquese esta resolución a los ministerios y servicios señalados en el considerando segundo.

S/Ref.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Calificación Interés Nacional
Documento Digital: Votación
Documento Digital: Oficio I. Municipalidad de Arauco
Documento Digital: Lista de participantes

Distribución:

Marcelo Arturo Hernandez Nauto-Jefe Sección Evaluación Ambiental (S) Departamento de Evaluación Ambiental
Juan Carlos Castillo Ibáñez-Gerente Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental
Katherine Alvarez Caviedes-Analista Departamento de Evaluación Ambiental
Juan Carlo Hinojosa Cuneo-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía
Raúl Díaz Castillo-Profesional Abogado Fiscalía
Daniela Andrea Prokurica Núñez-Abogado Jefe Fiscalía
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva
Felipe Riesco Eyzaguirre-Subsecretario del Medio Ambiente Ministerio de Medio Ambiente
Ricardo Irarrázabal Sánchez-Subsecretario de Energía Ministerio de Energía
Horacio Bórquez Conti-Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
Jorge Iván Ulloa Aguillón-Intendente Región del BíoBío INTENDENCIA DEL BIOBIO
Luis Gengnagel Gutiérrez-Alcalde I. Municipalidad Curanilahue
Mauricio Alarcón Guzmán-Alcalde Ilustre Municipalidad de Arauco
Mario Delannays Araya-Secretario Regional Ministerial SEREMI DE MEDIO AMBIENTE BIOBIO
Nuria Sánchez Domínguez-Representante Legal Parque Eólico Vientos del Pacífico SpA
José Enrique Auffray García-Representante Legal Parque Eólico Vientos del Pacífico SpA